ACEPTACIÓN DE OFERTA – CÓDIGO No. 3.441-2023	
PROCESO DE CONTRATACIÓN	MHCP-PMC-28-2023
CONTRATANTE	**LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**
NIT	899.999.090-2
COMPETENCIA	Resolución Ministerial 2947 del 02 de octubre del 2012 y modificada parcialmente por la resolución 2428 del 24 de julio de 2019.
COMPETENTE CONTRACTUAL	**ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL**
CÉDULA	52.227.319
CONTRATISTA	**PULXAR CONSULTING S.A.S**
NIT	830.088.907-4
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO MAURICIO GOMEZ BULLA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.317.147
DIRECCIÓN	Cl 138 No. 74-51 Casa 12 Bogotá D.C.
TELÉFONO	60 (1) 7940590
EMAIL:	info@pulxar.com.co
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA - FACTURADOR ELECTRONICO

TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1) OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento y soporte especializado para las plataformas de, Oracle Linux y de virtualización ORACLE LINUX VM implementados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2) PLAZO: El plazo de ejecución de la presente aceptación será hasta el **31 de octubre 2024**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa a aprobación de garantías que debe constituir el contratista y expedición del correspondiente registro presupuestal.

3) LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución la aceptación de la oferta será de manera virtual, mediante el uso de sesiones remotas seguras (VPN) y en el caso que se requiera, será en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4) VALOR: El valor de la Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **$15.422.400,00** moneda corriente equivalente a 13,30 SMMLV incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que hubiere lugar, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia 2023	Vigencia 2024	Valor total
Hasta $2.570.400,00	Hasta $12.852.000,00	Hasta $15.422.400,00

De acuerdo con la oferta del contratista, el valor de la hora de servicio corresponde a la suma de **$142.800** incluido IVA y demás impuestos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO: En todo caso no se podrá exceder la disponibilidad presupuestal por vigencias, de acuerdo con los valores señalados en la presente cláusula.

5) FORMA DE PAGO: **La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público** pagará al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor de la aceptación de la oferta, en moneda legal colombiana en trimestres vencidos o fracción de trimestre, correspondientes al valor de las horas efectivamente ejecutadas.

Dichos pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución de la aceptación de oferta, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, en el sistema SECOP II, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva. Si durante la ejecución de la presente aceptación de oferta EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor de la aceptación de oferta, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte del Ministerio.

El supervisor deberá informar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

PARÁGRAFO SEGUNDO. FACTURACION: Teniendo en cuenta que el contratista tiene responsabilidad 52 (Facturador electrónico), de conformidad con la información contenida en el Registro Único Tributaria - RUT, se obliga a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

6) RESPALDO PRESUPUESTAL: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive de la presente aceptación de oferta, está respaldado de la siguiente manera:

Vigencia	Respaldo Presupuestal	Valor máximo a Afectar
2023	CDP 51023 del 17 de abril de 2023	$2.570.400,00
2024	VF 2-2023-024128 del 16 de mayo de 2023	$12.852.000,00
	TOTAL	**$15.422.400,00**

7) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **SOPORTE TÉCNICO:** Consiste en un servicio de apoyo y solución a los requerimientos de soporte que se presenten en las plataformas de Oracle Linux y de virtualización Oracle Linux VM del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Para la prestación de este servicio el contratista debe realizar las siguientes actividades:

 a) Prestar soporte técnico sobre los diferentes componentes instalados y configurados de los productos Oracle Linux y de ambientes de virtualización Oracle implementados en el Ministerio, así como también, en implementación de nuevos servicios y características sobre estas plataformas, manteniendo la infraestructura operativa y funcional con los mejores desempeños.

 b) Atender las solicitudes de servicio, las cuales se harán por demanda y según necesidad del Ministerio. Dichas solicitudes las realizará el supervisor del contrato.

 c) Prestar el servicio técnico de manera remota a través de correo electrónico, conexión remota o comunicación telefónica. En caso de considerarse necesario que el servicio sea prestado en sitio, el supervisor del contrato lo requerirá y la atención se realizará de acuerdo con los tiempos establecidos en los niveles de servicio precisados en el presente numeral.

 d) Atender y solucionar los problemas del sistema operativo de los productos de ORACLE Linux instalados y Oracle VM, así como la aplicación de los correctivos necesarios para restablecer y preservar el buen funcionamiento de las soluciones.

 e) Prestar soporte a las solicitudes de actualizaciones de software de las infraestructuras de Oracle Linux y de Oracle VM existente, instalación de parches o actualizaciones en los diferentes ambientes que tiene instalado y configurado el Ministerio.

 f) Ejecutar los diferentes cambios de forma controlada, los cuales serán programados por el Ministerio e informados a través del supervisor del contrato al contratista, con el fin de que el contratista disponga de los recursos necesarios para su ejecución. Se debe tener en cuenta en la implementación de servicios, acciones de retorno, rollback en el evento que se presente algún inconveniente técnico con las funcionalidades implementadas a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las infraestructuras actuales.

 g) Presentar al supervisor del contrato posterior a la realización de cualquiera de las actividades programadas de soporte, un informe consolidado, el cual debe contener los hallazgos, las acciones realizadas, los cambios que se hayan implementado en las plataformas de Oracle Linux y de Oracle VM, así como las recomendaciones adicionales a que haya lugar.

h) Revisar en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la trazabilidad de los servicios de soporte. La solicitud de revisión la efectuará el supervisor del contrato.

i) Atender solicitudes de análisis, afinamiento y optimización de las plataformas de Oracle Linux y de Oracle VM. Dichas solicitudes las realizará el supervisor del contrato.

j) Aplicar los procesos o mejores prácticas que permitan tener una infraestructura de Oracle Linux y de virtualización de acuerdo con estándares de seguridad.

k) Llevar a cabo acompañamiento a pruebas de aplicaciones realizadas sobre los servidores de la plataforma Oracle VM, a fin de ver el comportamiento de las mismas y de esta forma retroalimentar el primer nivel de soporte para análisis de impacto y comportamiento en general. El acompañamiento lo solicitará el supervisor del contrato.

l) Todos los servicios ofrecidos o generados dentro del marco del contrato deberán contener transferencia de conocimiento por parte del contratista, a la entidad. Así mismo, deben ser documentados y formarán parte de los reportes entregados al supervisor del contrato.

2. MANTENIMIENTO TÉCNICO: Consiste en el servicio de mejora y optimización de las plataformas de Oracle Linux y de Virtualización ORACLE LINUX VM, así como también la prevención y detección de posibles fallas que se puedan presentar en dichas plataformas, para tal fin se deben realizar las siguientes actividades:

Estas actividades contemplan:

a) Realizar una inspección del estado de operatividad de las plataformas (software y configuraciones) y análisis del comportamiento de las infraestructuras vigentes.

b) Validar el funcionamiento de acuerdo con las mejores prácticas; realizar diagnóstico integral de las plataformas y registrar las condiciones de funcionamiento en que se haya encontrado las soluciones, proponiendo las correcciones a que haya lugar. El diagnóstico integral deberá incluir, la identificación y análisis de los registros de errores o fallas del sistema que se hayan generado en las plataformas.

c) Entregar las actividades anteriores al supervisor del contrato en informe detallado correspondiente de las labores realizadas junto con las recomendaciones de acuerdo con los resultados obtenidos y un plan de trabajo propuesto para aplicarlas.

3. TERMINOS DE NIVEL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a) Prestar un servicio de atención técnica, a través del cual se recibirán los incidentes reportados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en el que se deberá hacer un registro que

incluya mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del incidente. El número de incidente asignado se utilizará para identificar y hacer seguimiento.

b) Responder al incidente reportado por el supervisor del contrato dentro de un plazo no mayor de dos (2) horas contadas a partir del reporte del mismo. Por incidente se entenderá todos los casos de fallas, mal funcionamiento o anomalías que presenten las plataformas, cubiertos por el contrato.

c) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del supervisor del contrato escalará los incidentes al Contratista, y éste a su vez al fabricante en caso de ser necesario sin que se incurra en costos adicionales para la Entidad.

d) El contratista mantendrá informado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el escalamiento de incidentes al fabricante.

e) Atender los incidentes reportados de la plataforma, para lo cual contará con un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir del reporte del incidente. Los incidentes los reportará el Supervisor del contrato

4. **GARANTÍA:** Prestar garantía de calidad del servicio de mantenimiento y soporte técnico, así como dejar en óptimo funcionamiento las plataformas de Oracle Linux y de virtualización Oracle Linux VM, durante el plazo de ejecución del servicio contratado.

5. **HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios de soporte técnico y de mantenimiento, se prestarán de **lunes a viernes y en horario de 8 am a 5 pm**. Sin embargo, previo acuerdo con el supervisor del contrato, se pueden realizar las actualizaciones o labores de mantenimiento programadas que se requieran, en un horario diferente al establecido.

6. **MEJORAS CONTINUAS DEL SERVICIO:** El Contratista al identificar oportunidades de mejora que conlleven a operaciones más eficaces las deberá incorporar al servicio, previa validación y aprobación del supervisor del contrato, a través de un acta suscrita por las partes.

7. **CONFIDENCIALIDAD:** El levantamiento de información que realicen los especialistas de soporte técnico, así como la información que sea entregada por el Ministerio dentro de las actividades de mantenimiento o soporte serán tratados por el Contratista en forma confidencial, adhiriéndose a las políticas de seguridad y de terceros del Ministerio.

8. **CUMPLIMIENTO:** Prestar los servicios de conformidad con la planeación y programación previamente acordados por el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

9. **ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO:** Acreditar e identificar previamente al personal autorizado para prestar el servicio a fin de que le sea permitido el acceso a las instalaciones del Ministerio.

10. **RECURSO HUMANO Y CERTIFICACIONES:** El contratista deberá prestar el servicio con el recurso humano relacionado a continuación.

ROLES	CERTIFICACIONES
Especialista (Cantidad 1) Título profesional en Ingeniería de sistemas o Electrónica o Eléctrica o Telecomunicaciones o Telemática o afines.	- Oracle Certified Associate, Oracle Linux 5 and 6 System Administrator - Oracle VM for x86 certified implementation specialist

Dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, el contratista deberá presentar la hoja de vida del profesional requerido con sus respectivos soportes, así como la certificación de vigencia de la Matrícula expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión.

Si durante la ejecución del contrato se da el caso de cambio del profesional, el contratista remitirá máximo 5 días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cambio, para aprobación del supervisor del contrato: la hoja de vida con sus respectivos soportes

En todo caso, es claro que el Profesional ofertado por el contratista no podrán ser objeto de cambio durante la ejecución del contrato, sin previa autorización y verificación por parte del Supervisor del contrato.

El perfil del nuevo profesional tendrá que ser igual al perfil del profesional objeto de cambio y deberá acreditarse de la misma forma requerida en el presente numeral, es decir presentando los soportes aquí señalados.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reserva la facultad de solicitar a través del supervisor del contrato, el cambio del profesional en caso de no existir entera satisfacción acerca del desarrollo de las actividades a su cargo.

11. ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO: Acreditar e identificar previamente al personal autorizado para prestar el servicio a fin de que le sea permitido el acceso a las instalaciones del Ministerio.

12. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de 5%, la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional y acreditarlo conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021: Población en pobreza extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Víctima del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad,

Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas u otros sujetos de especial protección constitucional identificados así por la Ley.

El porcentaje de sujetos mencionados e incorporados a la ejecución del contrato, deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena de incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos en mención y la forma de participación durante la ejecución del contrato, para lo cual, el Contratista entregará la documentación al Supervisor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa aceptación de oferta y registro presupuestal.

En ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

8) GARANTÍAS El contratista debe constituir a favor de LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total de la aceptación de la oferta y con una vigencia a partir de su suscripción, por la duración de la misma y seis (6) meses más.

 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar el amparo de cumplimiento de la póliza única de garantía, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación de la aceptación de oferta.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor de la aceptación de oferta y con una vigencia seis (6) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al 5% de la aceptación de oferta y con una vigencia a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO- **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**. **–** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia de la aceptación de oferta, so pena de proceder con la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

La póliza deberá ser remitida por parte del contratista a través de los correos electrónicos contratos@minhacienda.gov.co y omar.contreras@minhacienda.gov.co, así como de manera concomitante, cargarla en la plataforma SECOP II en el ITEM 2 CONDICIONES, para la correspondiente aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO – VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

9) SUPERVISIÓN: La supervisión de la aceptación de oferta será ejercida por **NOE HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Subdirector de Administración de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología, ubicado en Casas de Santa Barbará en la Carrera 7 No. 6B- 80, o quien se designe para tal fin., quien estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el Manual de Contratación Vigente y demás normas establecidas sobre la materia.

10) LIQUIDACIÓN La presente aceptación de oferta, **se liquidará** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACIÓN

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes a la presente aceptación de oferta, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución de la presente aceptación de oferta se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: **a)** Cumplir con el objeto de la presente aceptación de oferta con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. **b)** Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la aceptación de oferta. **c)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la presente aceptación y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **d)** Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **e)** En desarrollo de la aceptación de oferta todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. **g)** Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. **h)** Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i)** Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, la Resolución 0312 de 2019 mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias**. j)** Presentar al supervisor de la aceptación de oferta los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio. **I)** Allegar a través del supervisor de la aceptación de oferta, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración

de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución. **12) AJUSTE AL PESO. -** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la presente aceptación. **PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS:** Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, **EL CONTRATISTA** informará al **MINISTERIO** la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado. **13) REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **14) DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. –** Hacen parte integral de la presente todos los documentos de la etapa precontractual, así como la oferta presentada por el contratista y todos los documentos que se surtan durante su ejecución y en desarrollo del mismo. **15). PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - El CONTRATISTA,** se compromete a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales. **16). ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que se revele con ocasión de la ejecución del contrato, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele **EL MINISTERIO** al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **17. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. 1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor de la presente aceptación de oferta. **2)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. **3)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.**18. SANCIONES CONTRACTUALES:** El **MINISTERIO** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **a) Multas**: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida. **b) Penal Pecuniaria**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al

MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO:** Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA. **19. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos de la presente aceptación, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo del proceso de contratación. **20. CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO**. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho al **MINISTERIO** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria**. 21. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al **MINISTERIO**. **22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar, previa expedición del registro presupuestal, así como la suscripción del Acta de Inicio, cuando haya lugar a ella. **23. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. -** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación de la presente aceptación de oferta por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. **25. RÉGIMEN LEGAL. -** La presente aceptación estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios. **26. DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

La presente aceptación, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos de la aceptación de oferta celebrada, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma la presente aceptación en la ciudad de Bogotá D. C., a los 1 de Noviembre de 2023

ANGULO VILLAMIL ANA LUCIA

Firmado digitalmente por ANGULO VILLAMIL ANA LUCIA
Fecha: 2023.11.01 15:07:21 -05'00'

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora Administrativa

Revisado

PULXAR CONSULTING S.A.S NIT: 830.088.907-4
Jaqueline Cordoba/Sonia Rojas /Elsy Reyes